



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 23 de Junio de 2.025.

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N°15/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°7021/2022”

REF: “REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP.” ID N°469022.-

Yo, Yessica Acosta, en mi carácter de encargada de UOC de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°15/2024 Art. 3. Inc. A) declaro bajo juramento que:

Esta convocante procedió a darle celeridad al proceso de adjudicación y formalización del contrato con la Empresa **Bogado Construcciones con RUC N°3400053-4**, representada en este acto por el propietario el **Cesar Hermes Bogado Sosa con C.I. N° 3.400.053**, suscribiendo el **CONTRATO UOC N° 11/2025 “REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP.” ID N°469022.-** En un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa vigente, sin haber concluido el plazo de interposición de protesta.

Visto la necesidad urgente de inicial los trabajos de refracciones en las distintas instituciones educativas del Distrito Tomás Romero Pereira, en vista a la necesidad urgente con que cuentan todas las instituciones educativas, ya que todas están cocinando en lugares muy precarios, y el mismo acarrea innumerables peligros, además de que traen agua en baldes de vecinos y de nacientes, agregando a todo ello que los alumnos de las instituciones educativas no cuentan con un lugar adecuado para poder comer y se dificulta muchísimo. Es por ello que es de sumar urgencia y prioridad comenzar con dichas refracciones, en este sentido un comedor adecuado permitiría mejorar la calidad de vida de todos los que forman parte de esa institución educativa, promoviendo hábitos saludables y creando un ambiente propicio para la interacción social.

El hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realice la protesta.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.




Abog. Yessica Acosta
Encargada de Uoc.